



**PAMPA SOFTWARE S.R.L.**

EDICTO RECTIFICATORIO (N° 29685/21 del 05/05/2021) - Se Rectifica Publicación de fecha 05/05/2021, N° 29685/21 - Por Escritura 408 del 29/06/2021 F° 1223 se modifica escritura del 29/04/2021, escritura 282, Folio 831, ambas del Registro 2130 de CABA. RESUELVEN: 1. MODIFICAR ARTICULO TERCERO: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; (b) el desarrollo, difusión, representación, y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; (c) la fabricación, importación, distribución, y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; (d) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; (e) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; (f) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; (g) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago, a través de las plataformas que desarrolle la empresa como desarrolladora de softwares de gestión de cobranza. Las actividades que así lo requieran, en razón de la materia, serán desarrolladas con exclusiva intervención de profesionales habilitados por la autoridad competente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y estos estatutos." Autorizado según instrumento público Esc. N° 408 de fecha 29/06/2021 Reg. N° 2130 maria constanza palleiro - Matrícula: 4991 C.E.C.B.A.

e. 02/07/2021 N° 45769/21 v. 02/07/2021

**Fecha de publicacion:** 02/07/2021